



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

12 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente N° 038-2016 que contiene el Informe N° 002-2016-JEF.SERV.G.O-HH/IGSS de fecha 05 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 371-2015-D-HH-IGSS de fecha 16 de diciembre 2015 se resuelve conformar el Comité de Gestión Ampliado;

Que, el Jefe del Servicio de Gineco –Obstetricia a través del Informe N° 002-2016-JEF.SERV.G.O-HH/IGSS del 5 de enero de 2016, indica que la conformación del Comité de Gestión Ampliado, dice Jefe del Servicio de Obstetricia cuando debería ser Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en el Artículo Primero de la referida Resolución Directoral N° 371-2015-D-HH-IGSS, y;

Contando con el visado de Asesoría Legal;

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA y la Resolución Jefatural N° 505-2015/IGSS de fecha 08 de setiembre del 2015;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de la Resolución Directoral N° 371-2015-D-HH-IGSS, por lo que debe entenderse que cuando en dicha resolución se menciona Jefe del Servicio de Obstetricia, se debe entender que se refiere a Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
.....
Dr. Peter Álvarez Meza
CMP. N° 2728 - FNE 13707
DIRECTOR

DISTRIBUCION
() Dirección.
() Serv.G.O.
() A. Comunic.
() Archivo.